



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4908-O

Quito, D.M., 04 de noviembre de 2021

Señora
Amparito de Lourdes Narvaez Lopez
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1728-OF, de 29 de octubre de 2021, suscrito por el señor Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Santiago Guarderas Izquierdo; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, me permito proceder con la verificación del cumplimiento de formalidades del proyecto de: "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SANTA INÉS PASAJE CARRERA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS", en los siguientes términos:

1. Competencia:

La Verificación del cumplimiento de formalidades, previo a su tramitación, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13, letra a) de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C-074, de 08 de marzo de 2016, que prevé el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el ejercicio de la facultad de fiscalización, la coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los integrantes del Concejo Metropolitano.

2. Objeto y alcance:

El objeto de esta Verificación consiste en remitir a la Presidencia de la Comisión pertinente, la revisión del cumplimiento de las formalidades requeridas por el régimen jurídico aplicable al proyecto de: "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SANTA INÉS PASAJE CARRERA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS"

3. Marco para la Verificación:

3.1 La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante «COOTAD») y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las atribuciones legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

3.2 El artículo 90, letra d) del COOTAD establece, que: "*Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: (...) d) Presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo.*"

3.3. El artículo 56, letra a) del COOTAD establece: "*Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (...)*"

3.4 El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante «Código Municipal»), en su artículo 22 establece los 4 ejes estratégicos, de la Administración Metropolitana, e identifica las Comisiones del Concejo Metropolitano llamados a desarrollarlos. Dentro del Eje Territorial, a cuyo cargo se encuentra la



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4908-O

Quito, D.M., 04 de noviembre de 2021

consolidación de entornos favorables, por medio de la regularización de la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular. Dentro de este eje, se encuentra contemplada la Comisión de Ordenamiento Territorial.

3.5 El señor Alcalde Metropolitano, Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2021-1728-OF, de 29 de octubre de 2021 señaló:

“...en mi calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y en ejercicio de la facultad prevista en el literal d) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de conformidad con los artículos 12 y 13 de la Resolución C 074 de 8 de marzo de 2016, referentes a la iniciativa legislativa y el procedimiento para el tratamiento de ordenanzas, me permito informar que, asumo la iniciativa legislativa para el tratamiento del Proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “SANTA INÉS PASAJE CARRERA”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, el cual se encuentra adjunto al presente.”

4. Verificación de cumplimiento de formalidades:

4.1. Conforme lo establecido en la parte pertinente del artículo 322 del COOTAD los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán: (i) la exposición de motivos, (ii) el articulado que se proponga; y, (iii) la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza. En concreto, relación con lo indicado, señalamos:

4.2 El Proyecto cuenta con unidad normativa, en función de la materia puesto que su objeto consiste en: *“reconocer y aprobar el fraccionamiento del predio No. 313617 y su pasaje; modificando la zonificación actual sobre la que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado ‘Santa Inés Pasaje Carrera’, a favor de sus copropietarios.”*

4.3 El proyecto de ordenanza materia de análisis se conforma de 13 artículos, 3 disposiciones generales, y una disposición final, por lo que se concluye que el proyecto cuanta con el articulado que propone.

4.4. El proyecto de Ordenanza contiene una exposición de motivos. La propuesta se refiere a la fundamentación sobre la pertinencia y oportunidad de la presente iniciativa legislativa.

Dentro del apartado dedicado a la exposición de motivos, constan los siguientes:

El Concejo Metropolitano y la Administración Municipal, a través de la Comisión de Ordenamiento Territorial y la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, determinan la norma y gestionan los procesos tendientes a regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo, para el efecto, un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permite determinar el fraccionamiento de los lotes en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Santa Inés Pasaje Carrera”, ubicado en la parroquia Cumbayá, tiene una consolidación del 92.31%; actualmente cuenta con 26 años de asentamiento, 13 lotes a fraccionar y 71 beneficiarios.

Dicho asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial “Regula tu Barrio” gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con títulos de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución de la República del Ecuador.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4908-O

Quito, D.M., 04 de noviembre de 2021

Del análisis realizado, se concluye que dada la naturaleza del proyecto de ordenanza, no se requiere contar con la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con el nuevo acto normativo.

5. Comisión que debería procesar el Proyecto:

El Código Municipal, en su artículo 20 establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibidem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico:** que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social:** que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial:** que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad:** que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

5.1 Conforme lo expuesto en el artículo 67 del Código Municipal, a la Comisión de Ordenamiento Territorial le corresponde: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial”*.

5.2 El proyecto de Ordenanza tiene por propósito, regularizar del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Santa Inés Pasaje Carrera”, a favor de sus copropietarios.

5.3 Al respecto, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13, letra a) de la Resolución No. C074, de 08 de marzo de 2016, que establece el procedimiento para el tratamiento de ordenanzas, esta Secretaría General, previo haber constatado que el proyecto de Ordenanza cumple con las formalidades exigidas para su tramitación; razón por la cual, me permito:

Remitir formalmente la propuesta a la **Comisión de Ordenamiento Territorial**, en función de los temas que regula.

6. Publicación:

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4908-O

Quito, D.M., 04 de noviembre de 2021

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO, SUBROGANTE

Copia:

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejal Metropolitano

Señora
María Paulina Izurieta Molina
Concejala Metropolitana

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo

Señor Tecnólogo
Manolo Andres Ochoa Vega
Técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2021-11-04	
Aprobado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-11-04	

